

RESOLUCION Nro.

01099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

RESOLUCION Nro.

1099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 202251400000033612 de 07/03/2022, la Señora PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.264.951, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION NEUROPSIQUIS.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, dirigido al Representante legal de la fundación neuropsiquis.saludmental@gmail.com, se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante de requisitos jurídicos y financieros esto a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la asociación que él representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, la señora PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO, allega los documentos requeridos para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, sin embargo, se requiere desde el área financiera el cumplimiento de otros requisitos solicitados mediante correo electrónico del Grupo Jurídico el día 05 de mayo de 2022.

Que el día viernes 06 de mayo de 2022, la señora PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO, envía lo solicitado cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de constitución Nro. 001 del 14 de febrero de 2022, se manifestó la voluntad de constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS, en la cual se nombró como representante legal de la FUNDACION, a la Señora PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.264.951, y mediante la cual fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO	1.085.264.951	Representante Legal / Presidente
BETTY YOLANDA QUINTERO MARTINEZ	30.717.028	Vicepresidente
VALENTINA MAZUERA QUINTERO	1.085.344.957	Tesorera
HERMINDA MARTINEZ MUÑOZ	27.070.129	Secretaria

Que el **Grupo Financiero** emitió concepto favorable el día 12 de mayo de 2022, mediante correo electrónico en el cual indica "que después de revisada la documentación aportada por la FUNDACION NEUROPSIQUIS, me permito informar que cumple con el componente financiero con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus respectivas modificatorias, para el otorgamiento de Personería Jurídica.

Que una vez analizados los estatutos de la Fundación presentados, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal al contemplar:

RESOLUCION Nro.

U 1099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

OBJETO SOCIAL:

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 5º.- La FUNDACIÓN tiene como objetivo general: trabajar por la prevención, protección y desarrollo integral, atención en salud, capacitación, mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes sectores vulnerables y restablecimiento de los derechos fundamentales de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, población de madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población LGTI+, madres cabeza de familia y el bienestar en general de las familias colombianas, en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 1878 de 2018, la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil - 1622 de 2013, la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás normas y tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos y en amplitud con lo referente al reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto en problemáticas que amenacen y/o vulneren sus derechos o bajo el marco de la prevención. Para lo cual, mediante el desarrollo de planes, programas o proyectos que brinden atención y manejo a las problemáticas y necesidades de poblaciones o comunidades enfatizando en su funcionalidad y el goce efectivo de derechos, especialmente de las poblaciones vulnerables, en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración, enmarcado en un enfoque diferencial de derechos, necesidades particulares sin distinción por las condiciones que se puedan encontrar, siendo abordados bajo la normatividad del Estado Social de Derecho Colombiano y los estándares de calidad bajo la respectiva normativa vigente. La Fundación desarrollará convenios interinstitucionales a nivel municipal, regional, nacional e internacional que ayuden a dar cumplimiento al objeto social con las siguientes actividades enfocadas en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos enmarcados en las áreas de:

1. Investigación
 2. Arte – terapia
 3. Deporte
 4. Ciencia
 5. Promoción y Prevención
 6. Educación y pedagogía
 7. Desarrollo y Fortalecimiento de Proyectos de Vida
 8. Neuropsicología
 9. Psicopatología y Salud Mental
 10. Apoyo Psicológico Especializado
 11. Salud Física
 12. Desarrollo Tecnológico
- Entre otras.



REGIÓN DE COPIER
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL NARIÑO
GRUPO JURIDICO

PARÁGRAFO: En el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal

RESOLUCION Nro.

1099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

Para el logro de su objeto social la FUNDACIÓN NEUROPSIQUIS podrá realizar las siguientes actividades u objetivos específicos:

1. Promover programas en primera infancia, Niños, Niñas y Adolescentes, Adulto Mayor y sus familias para lograr la ejecución de programas y proyectos de beneficio social.
2. Promover actividades de desarrollo integral, educativo fortaleciendo potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias.
3. Fortalecer el rol de la familia y la comunidad como entornos protectores de la niñez y la juventud.
4. Desarrollar acciones y convenios socialmente para tratar las problemáticas asociadas a la amenaza y/o vulneración de derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, las violencias en todas sus formas, consumo de SPA, embarazo adolescente, situación de vida en calle, trabajo infantil, víctimas de conflicto armado y trata de personas.
5. Contribuir a la reintegración familiar, unión de las familias, eficacia de tratamientos en medio de internado.
6. Generar acciones y espacios para que los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias puedan gozar del derecho a la libre expresión de sus pensamientos y emociones mediante el desarrollo y fortalecimiento de sus aptitudes a través de actividades psicoeducativas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades u organismos que tengan el mismo objeto social, resaltando el interés de dignificar la calidad de vida, mejorando los niveles de convivencia y bienestar en Colombia.
8. Fomentar la ética, los valores morales y espirituales de la población objetivo de la fundación de manera que puedan ser admirados y adoptados por la sociedad en general.
9. Producir y difundir documentos de orientación para la realización de actividades de promoción y prevención de la salud.
10. Empezar desarrollo de proyectos productivos, y de generación de ingresos, como Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales tendientes a solucionar problemas de ocupación, empleo e ingresos de los colombianos.
11. Involucrarse en la creación de políticas públicas, locales, regionales y municipales y velar por su cumplimiento y Desarrollo.
12. Desarrollar programas productivos y autosostenibles en beneficio de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

GRUPO JURIDICC

RESOLUCION Nro.

01090-2022

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

13. Garantizar la protección integral de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes dentro los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial en corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado.
14. Operar y atender casas refugio, albergues o cualquier otro programa o proyecto de la Política Pública cuyo objeto sea la atención integral de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
15. Capacitación, ocupación u oficio, a través de programas y Proyectos científicos, técnicos, artesanales, lúdicos, deportivos, Socioculturales y demás medios educativos de orientación
16. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del medio ambiente, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común.
17. Realizar asesoría y orientación frente a temáticas que afectan a las poblaciones debido a las diferencias de género, practicas de bullying, patologías psiquiátricas, discapacidades, de manera que se contribuya con la educación social en torno a la salud mental y a la eliminación de barreras y estigmas sociales.
18. Asistir y brindar apoyo a la comunidad Mujer Colombiana carente de recursos, víctimas del conflicto armado, violencia intrafamiliar, en estado de gestación o lactancia.
19. Contratar con entidades públicas o privadas y personas naturales sean nacionales o internacionales que requieran de los servicios propios del objeto social prestados por la FUNDACIÓN.
20. Garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los beneficiarios, como es el derecho a la salud, prestando de esta manera, servicios de salud innovadores, capacitados y de calidad óptima, en cumplimiento de la normatividad vigente.
21. Desarrollar y promover investigaciones básicas y aplicadas, disciplinarias, multidisciplinarias e interdisciplinarias relacionadas con su objeto social.
22. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos.
23. Brindar espacios de encuentros interinstitucionales que permitan reconocer las potencialidades y limitaciones institucionales.
24. Desarrollar actividades y acciones tendientes al cumplimiento del objeto social de la FUNDACIÓN.
25. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento Desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos.
26. Ser fuente de trabajo a nivel operativo, técnico y profesional en cumplimiento del objeto social de la FUNDACION.
27. Realizar consultorías, capacitaciones, peritajes, interventorías y asesorías en asuntos relacionados con el objeto social.
28. Cumplir a cabalidad la Constitución Nacional de 1991 la ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.
29. Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, maltrato físico y psicológico, el abuso sexual y en caso de presentarse brindar atención terapéutica.
30. Contribuir a la participación y el acceso de los mecanismos ciudadanos de la población en general.

Resolución 01090-2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional
GRUPO JURIDIC

RESOLUCION Nro.

01099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

31. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios en Desarrollo del objeto social.
32. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno.
33. Crear y desarrollar proyectos, programas y capacitaciones, apoyos de refuerzos académicos de orientación de tareas, talleres de actividades terapéuticas y lúdicas, enfatizando en actividades que propender el buen uso del tiempo libre de la población.
34. Trabajar de manera amplia con programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones.
35. La Fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población LGBTI, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, y toda clase de población vulnerable, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región.
36. Sensibilizar a las familias en torno a los derechos y a la identidad, a tener mejor equidad hacia la mujer, al reconocimiento en el grupo familiar y social a través de la exigencia de los documentos legales que sustentan estos derechos son como todo ser humano a desarrollarse y lograr sus objetivos trazados.
37. Brindar el apoyo al crecimiento personal y desarrollo integral a partir de asesorías individuales y talleres grupales dirigido a menores y/o padres de familia o acudientes, por parte de profesionales en psicología, trabajo social, fonoaudiología, especialista en problemas de aprendizaje, donde primen los derechos fundamentales.
38. Mediante programas y campañas sensibilizar a la familia y a la comunidad, en rescatar los valores, principios y ética.
39. Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ONG's, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la fundación.
40. Capacitaciones y formación en todos los campos de desarrollo del objeto social.
41. Adelantar programas de atención en salud pública.

GRUPO JURIDIC

RESOLUCION Nro.

0109g

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

42. Producir y difundir documentos de orientación para la realización de actividades promoción y prevención en salud.
43. Asesorar a los municipios y/o entidades que requiera en el desarrollo de programas de control en la calidad de los servicios desarrollar programas de saneamiento básico,
44. Desarrollo de campañas educativas en medio ambiente (cultura del agua).
45. Desarrollo de campañas de crecimiento y desarrollo, nutrición, seguridad alimentaria, odontología, medicina y oftalmología a poblaciones rurales, afrodescendientes, indígenas y en situación de desplazamiento, así mismo la atención en centros de desarrollo infantil y en medio familiar dirigido a la primera infancia y niñez, adolescencia, madres gestantes, madres lactantes, madres comunitarias y a la familia en general y todos los programas de la ley de infancia y adolescencia.
46. Desarrollo de actividades deportivas para poblaciones infantiles y juveniles, formación de escuelas deportivas y diferentes disciplinas.
47. Prestar asesorías contables, administrativas, financieras, ambientales, legales, periodísticas, educativas, publicitarias, culturales, agrícolas, topográficas, arquitectónicas, imágenes corporativas y procesos de reingeniería en área administrativa y empresarial.
48. Planificación, ordenación y manejo de recursos naturales, manejo de cuencas hidrográficas, manejo de áreas con vulnerabilidad y amenazas naturales y atópicas, planes de gestión del riesgo, fortalecimiento de los procesos de formación ambiental y de incorporación de la gestión integral del riesgo, capacitaciones en manejos ambientales y de recursos naturales con poblaciones afrodescendientes, indígenas campesinas, urbanas y rurales en general.
49. Reforestaciones de bosques naturales, mixtos manglares: rhizophora, avicennia y laguncularia áreas protectoras y de conservación, recuperación de áreas degradadas, manejos de fuentes hídricas contaminadas por diferentes sustancias químicas generadas en diferentes procesos de producción minera, agropecuarias y de hidrocarburos.
50. Reforestaciones de diferentes especies en ríos y quebradas contaminadas y en áreas deforestadas.
51. Implementación de procesos de producción minera y de hidrocarburos.
52. Implementación de unidades productivas sostenibles y de acciones orientadas al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e implementación de acciones prioritarias en cuencas hidrográficas y paramos de todas las regiones del país.
53. Diseño e implementación de planes de cierres de rellenos sanitarios y botadores a cielo abierto.
54. Fomentar la educación de la niñez y la juventud a través de sala cunas, programas de atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adaptadas a las necesidades y grupos de estudio y trabajo.

GRUPO JURIC

RESOLUCION Nro.

01099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

55. Fomentar la educación de adultos a través de: cursos, jornadas de capacitaciones y campañas.
56. Promover, organizar y financiar empresas comunitarias y grupos asociativos, de las que la fundación podrá ser socia. El papel fundamental, será velar por despertar y conservar un auténtico espíritu cristiano comunitario.
57. Colaborar con entidades que persiga fines semejantes o crear cuando lo considere necesario, organizaciones para satisfacer necesidades específicas.
58. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tenerlos en arrendamiento, anticrédito, usufructo, pignorarlos o hipotecarios y en general, administrar y celebrar cualquier acto jurídico sobre los bienes que conformen el patrimonio de la fundación.
59. Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras o financieras.
60. Participar, individualmente o en asoció: en licitaciones de carácter público o privado, ya sean estas organizadas por empresas o entidades privadas o gubernamentales de carácter nacional o internacional.
61. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en forma conjunta, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos.
62. Prestar un servicio social para el desarrollo de jóvenes y familias en especial la comunidad más vulnerable, mejorando su calidad de vida en los diferentes campos sociales formación personal, apoyo psicosocial y en las demás áreas complementarias que le permitan optimizar el servicio para el cumplimiento del objeto social.
63. Adelantar investigaciones básicas que permitan conocer la situación social, económica e intelectual de jóvenes y familias, mediante programas, convenios o alianzas que redunden en beneficio de la comunidad.
64. Diseñar y promover programas de actividades de formación, lúdicas y de esparcimiento que ofrezcan alternativas reales y viables para jóvenes y familias y la comunidad puedan acceder a estos servicios.
65. Adelantar directamente con entidades o instituciones de proyectos de investigación, de extensión o formación que redunden en el desarrollo de las comunidades vulnerables.
66. Desarrollar actividades culturales, de promoción social que permitan proyectar a la fundación y ayudar a elevar el nivel cultural de las familias y de las comunidades vulnerables.
67. Todas aquellas funciones que permitan el desarrollo del objeto social.

RESOLUCION Nro.

01099-1-2022

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada **FUNDACION NEUROPSIQUIS** una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La **FUNDACIÓN** para el cumplimiento de sus fines podrá:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION NEUROPSIQUIS**, con domicilio principal en el Municipio de Pasto del Departamento Nariño, en la dirección calle 8 Nro. 34-10 B/Las Acacias, teléfono de contacto 3014311753 y correo electrónico NeuroPsiquis.saludmental@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución Nro. 001 del 14 de febrero de 2022.

RESOLUCION Nro.

01099

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la FUNDACION NEUROPSIQUIS, los cuales se encuentran aprobados mediante Acta de Constitución Nro. 001 del 14 de febrero de 2022; y de los cuales se envía copia con nota de aprobación, según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Director Ejecutivo y/o Representante Legal de la FUNDACION NEUROPSIQUIS, a la Señora PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.264.951, expedida en Pasto, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Constitución Nro. 001 del 14 de febrero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Reconocer e inscribir como Director Ejecutivo y/o Representante Legal y Junta Directiva de la FUNDACION NEUROPSIQUIS, de conformidad al Acta de Constitución Nro. 001 del 14 de febrero de 2022, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO	1.085.264.951	Representante Legal / Presidente
BETTY YOLANDA QUINTERO MARTINEZ	30.717.028	Vicepresidente
VALENTINA MAZUERA QUINTERO	1.085.344.957	Tesorera
HERMINDA MARTINEZ MUÑOZ	27.070.129	Secretaria

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION NEUROPSIQUIS, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la FUNDACION NEUROPSIQUIS, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACION NEUROPSIQUIS, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento y ejecutoria de la personería jurídica.

01099

RESOLUCION Nro.

23 AGO 2022

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la entidad denominada FUNDACION NEUROPSIQUIS una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

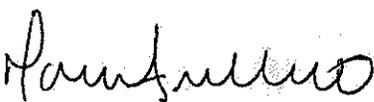
Parágrafo: La FUNDACION NEUROPSIQUIS, procederá con antelación de realizar el pago del impuesto de timbre, a obtener el Registro Único Tributario (Rut) ante la Dian y aportarlo a esta dependencia para la creación del tercero y registro financiero pertinente.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

23 AGO 2022


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Control Legal: Silvia Alejandra Garcia Garcia
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Control Dirección: María Isabel Lucero López
Asesor Dirección Regional Nariño.

Revisó: Jaime Enrique Narvaez Cerón
Contratista ICBF- Regional Nariño.

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de agosto de 2022, Notifico directa y personalmente a la Señora **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 1.085.264.951, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION NEUROPSIQUIS**, la Resolución Nro. 01099 del 23 de agosto de 2022, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y **“POR LA CUAL SE OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA NEUROPSIQUIS”**

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 01099 del 23 de agosto de 2022, el notificado puede manifestar su renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADOR



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico- ICBF Nariño

Proyectó: Bibiana Castillo Arellano – Abogada Grupo Jurídico